

Referencia:	<b>"DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN APARCAMIENTOS PÚBLICOS DE ISLA TALLERES, CUATRO CULTURAS, CRUZ ROJA y MERCADONA"</b>
Procedimiento:	<b>Contratación Menor 21/2024/CME</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>Presidente Consejo Administración EMVISMESA</b>	

**ASUNTO: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DENOMINADO "DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN APARCAMIENTOS PÚBLICOS DE ISLA TALLERES, CUATRO CULTURAS, CRUZ ROJA Y MERCADONA"**

**PRIMERO.- SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.**

Descripción del objeto del contrato y de las prestaciones que lo componen:

CPV: 90920000-2: Servicios de higienización de instalaciones.  
90921000-9: Servicios de desinfección y exterminio.  
90922000-6: Servicios de control de plagas.  
90923000-3: Servicios de desratización.

EMVISMESA es propietaria del denominado "Parking Isla Talleres", que dispone de 707 plazas de estacionamiento de coches y 10 plazas de estacionamiento de motos; este aparcamiento se corresponde con la Finca Registral nº 36.300 del registro de la Propiedad de Melilla, adquirida mediante escritura pública de compraventa de fecha 22/10/14 y número de protocolo 1524 y ante el notario de Melilla D. Pedro Antonio Lucena González.

EMVISMESA de conformidad con el Acuerdo de la Excma. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla adoptado en sesión extraordinaria de fecha 20/01/2021, recibió el encargo para la gestión del patrimonio inmobiliario titularidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, encontrándose entre dicho patrimonio, los aparcamientos denominados como "Parking de la Plaza de las Cuatro Culturas" y "Parking de la Cruz Roja". El encargo alcanza todas las labores de administración de los inmuebles. El "Parking de la Plaza de las Cuatro Culturas" dispone de 243 plazas de estacionamiento de coches y 5 plazas de estacionamiento de motos; por otro lado, el "Parking de la Cruz Roja" dispone de 142 plazas de estacionamiento de coches y 6 plazas de estacionamiento de motos.

Por último, en el mes de agosto de 2024, EMVISMESA ha recibido el encargo por parte de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla de la Ciudad Autónoma de Melilla, la gestión

del aparcamiento subterráneo que se encuentra en la planta -1 del local comercial denominado “MERCADONA” que tiene entrada por la calle del Aviador Comandante García Morato 9 de Melilla. Este aparcamiento dispone de 101 plazas de aparcamiento, y tiene prevista su apertura para los usuarios en el mes de enero de 2025.

Entre los servicios que requiere un correcto funcionamiento de los cuatro aparcamientos, se encuentra el de desinfección, desinsectación y desratización (en adelante DDD), al efecto de garantizar la aparición de plagas y garantizar la salubridad de los empleados que prestan servicios en los aparcamientos como de los usuarios de aquellos.

Será objeto del contrato de servicios, la prestación del servicio y tratamiento de Desinfección, Desinsectación y Desratización (DDD) de todas instalaciones y dependencias, incluidos los accesos, de los aparcamientos públicos de “isla Talleres”, “Cuatro Culturas”, “Cruz Roja” y “Marcadona”.

Los objetivos del servicio requerido son la desinfección y la reducción de las poblaciones de roedores e insectos hasta niveles adecuados, de tal modo, que se minimicen los riesgos asociados a esos animales (mantenimiento del nivel de esas poblaciones de animales por debajo de los niveles de tolerancia).

Se ha estimado que, para poder cubrir este servicio, sería necesario disponer de un período de tiempo máximo de 364 días, para realizar un adecuado control, debiendo acreditar la empresa adjudicataria, como requisito indispensable, la disponibilidad de operarios con conocimientos y experiencia acreditada, que dispongan de certificado de profesionalidad nivel 2 para el servicio de control de plagas, lo que se acreditará con el certificado SEAG 0110, siendo excluida la empresa que no acredite dicha formación con certificados en vigor.

La oferta deberá contener un conjunto de documentos, que se materializará en los Anexos I, II, III, IV y la PROPUESTA TÉCNICA, así como cualquier otra documentación acreditativa que el licitador considere de interés, para atender los servicios requeridos y que se relacionan a continuación.

Para la correcta ejecución del servicio la empresa deberá disponer de al menos, DOS operarios que estén en posesión del certificado SEAG 0110 en vigor.

Las empresas licitadoras dispondrán de los medios, productos y materiales necesarios para el desempeño de la ejecución del contrato de DDD.

Al objeto de ofrecer mayores garantías en la prestación del servicio con los niveles de calidad adecuados, se tendrá en especial consideración que la empresa acredite que se trata de una empresa especializada en un ámbito acorde al objeto del contrato, aportando al efecto de criterio de valoración, estar en posesión de las siguientes acreditaciones, certificado CEPA basado en la norma europea EN 16636, ISO 14001, ISO 45001 e ISO 9001.

El personal deberá en todo momento dar una buena imagen e ir perfectamente identificado como personal de la empresa adjudicataria.

Consideraciones generales:

- Los trabajos deberán desarrollarse con medios propios del adjudicatario tanto en lo que se refiere a medios personales como materiales.
- Por las necesidades del servicio a realizar, será de interés que el licitador disponga de una estructura de empresa con capacidad y especialización para cumplir con las condiciones y plazos del contrato ante cualquier posible eventualidad.
- Se deberá designar un Coordinador del contrato que realice las funciones de interlocución con la administración y consulte a diario las dudas que pudieran surgir en el proceso con los responsables designados por EMVISMESA para la realización del servicio.
- Se deberá desarrollar cualquier otra actividad relacionada con la prestación del servicio y que sea necesaria para la correcta ejecución del mismo, siempre que pueda ser ejecutada con los medios adscritos al contrato y no sea competencia exclusiva de la administración.

El adjudicatario pondrá a disposición de la EMVISMESA un número de atención telefónica de forma que se pueda comunicar cualquier incidencia relacionada con el servicio prestado.

La definición y descripción de los elementos que constituyen el objeto del contrato, relacionados anteriormente tienen la consideración de alcance mínimo. El adjudicatario está obligado a realizar las operaciones fijadas y relacionadas en este Pliego, con la frecuencia y plazos de actuaciones que se establecen para cada una de ellas.

Por todo lo anterior se considera necesario contratar estos servicios que deberán incluirse en una PROPUESTA TÉCNICA presentada por el licitador y que deberá incluirse junto con el resto de anexos requeridos en la publicación.

**SEGUNDO.- PLAZO.**

El servicio se considerará completado en un plazo máximo de 364 días desde el inicio de los servicios, esto es, desde la firma del contrato..

**TERCERO.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LÍMITES.**

El presupuesto base de licitación del contrato es de DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (10.920,00€), de los cuales DIEZ MIL QUINIENTOS (10.500,00€) sería el presupuesto base sin IPSI, y CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (420,00€) sería en concepto de IPSI.

La oferta presentada que supere dicho importe de valor estimado, quedará excluida del presente procedimiento de contratación.

Presupuesto Base de licitación: 10.500,00 € (4% IPSI excluido) para la duración del contrato, sin posibilidad de prórroga.

La oferta que se reciba deberá presentarse con indicación del IPSI desglosado (tipo 4 %).

Se considerará automáticamente que una oferta es anormal o desproporcionada, si es inferior al 75% del valor estimado del contrato, debiéndose actuar conforme a lo establecido en el artículo 149 LCSP, explicando adecuadamente en documento que se acompañe a la oferta realizada, la viabilidad de la misma, conforme a los criterios del artículo 149 LCSP. En caso de no aportarse dicha explicación con la oferta económica presentada, se excluirá la referida oferta.

Cálculo de honorarios: Para el cálculo de los honorarios se han tenido en cuenta trabajos similares y precios de mercado de técnicos competentes en la materia, el precio de los contratos menores de servicios similares suscritos para otras dependencias o viviendas gestionadas por esta empresa pública.

Se incluyen dentro del precio los todos los gastos, tales como gastos para el mantenimiento de oficina, cuotas colegiales y primas de seguro, desplazamientos, gastos de representación, etc.

Su duración no es superior al año y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la superación del umbral de valor estimado indicado; el precio final del objeto del contrato se corresponde con el habitual de mercado para cualquiera de similares características.

#### **CUARTO.- OBLIGACIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

La prestación del servicio y tratamiento de los trabajos de control y reducción de plagas a través de la Desinfección, Desinsectación y Desratización (DDD), se realizará sobre todas instalaciones y dependencias, incluidos los accesos y zonas comunes, de los aparcamientos públicos de “isla Talleres”, “Cuatro Culturas”, “Cruz Roja” y “Marcadona”.

El servicio de control de plagas en los aparcamientos de Isla Talleres, Cruz Roja, Plaza de las Cuatro Culturas y del “Marcadona”, se basará en los procedimientos establecidos en la Norma UNE EN 16636:2015 “Servicios de gestión de plagas-Requisitos y Competencias”, la Norma UNE 17120:2008 “Calidad Ambiental en Interiores”, y demás normativa europea o nacional aplicable al objeto del contrato, y contemplará actuaciones, de carácter tanto preventivo como correctivo, necesarias en cada momento para controlar los vectores (insectos y otros artrópodos, microorganismos y roedores) que puedan constituir un riesgo higiénico o sanitario, incluyendo, necesariamente:

4.1.- Al inicio del contrato se realizará un tratamiento general de choque, enfocado principalmente a roedores, insectos y arácnidos.

4.2.- Con periodicidad mensual se realizará un tratamiento general de DDD.

4.3.- Semanalmente se realizará las siguientes actuaciones:

- a) Inspección, mantenimiento y/o reposición de los cebos.
- b) Limpieza y recogida de los raticidas sobrantes y en mal estado.
- c) Identificación de los puntos más conflictivos tanto de roedores como de insectos y arácnidos, y se controlarán los posibles focos.

4.4.- Una vez reducida la población inicial a niveles aceptables, se deberá realizar una vigilancia de los puntos, anulando con el tiempo los puntos donde no se observe la presencia de roedores y abasteciendo los más frecuentados.

4.5.- En caso de infección se realizará una revisión extraordinaria hasta que se elimine la misma.

Tras la muerte de los citados Múridos, se procederá a la retirada de los mismos para dar paso a continuación a los tratamientos previstos de desinsectación o desinfección.

4.6.- Se dará cuenta a la gerencia de EMVISMESA, del listado de productos a utilizar, los cuales, a su vez, deberán estar registrados en la R.D.G.F.P.S con todos sus condicionantes.

4.7.-Medidas y productos a emplear y distribución de los mismos:

- No se deberán emplear venenos violentos. Se dará uso a las “Cumarinas”. Estas actúan reduciendo la coagulación de la sangre produciéndoles una hemorragia interna. De estos grupos son: Warfarina, el Cumafén, el Cumatetrallyl, el Comacloro o la Clorofacinona, etc.
- Ante posibles resistencias se usará productos de “última generación” como los Difenacomun, el Brodifacum la Bromadilona, etc.
- Cada sector que se establezca definitivamente, deberá contener una ficha de control. En ella se anotarán los puntos a desratizar, con descripción breve de las características de cada grupo e indicación de punto por punto del tipo de raticida, fecha y la cantidad necesaria

4.8.- Medidas complementarias para la ejecución:

- Cebaderos.
- Obras que protejan al producto de la humedad, personas y animales.
- Información a la población.
- Información a Organismos Oficiales implicados.
- Disposición inmediata de antídotos.

4.9.- El adjudicatario comunicará al responsable del Contrato, con antelación suficiente, cualquier actuación que tenga prevista realizar, para su autorización si procede.

#### **QUINTO.- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR EL ADJUDICATARIO.**

En un plazo máximo de un mes desde la firma del contrato, el adjudicatario deberá entregar al Responsable del Contrato un Programa de Trabajo donde se incluya:

- .- Medidas y estrategias de actuación necesarias
- .- Planificación de los trabajos a realizar.
- .- Listado de productos a utilizar.
- .- Personal adscrito al contrato con la titulación que acredite la formación requerida.
- .- Detección de puntos críticos.

#### **SEXTO.- MEDIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Sin perjuicio de la obligación del adjudicatario de adscribir a la ejecución del contrato todos los medios necesarios para su correcta realización, sujeta a la supervisión del Responsable del Contrato en cuanto a su adecuación y suficiencia, por las características del objeto del contrato, se consideran medios mínimos, los siguientes:

##### **6.1.- Medios personales:**

La empresa deberá contar con personal cualificado: técnicos, auxiliares, oficiales y cualificado conforme lo establecido en la Orden SCO/317/2003, de 7 de febrero, por la que se regula el procedimiento para la homologación de los cursos de formación del personal que realiza las operaciones de mantenimiento higiénico- sanitario de las instalaciones objeto capacitados conforme al Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas titulaciones SEAG 0110 servicios control de plagas.

El personal estará uniformado y portando un distintivo que lo identifique como personal de la empresa.

Los equipos mínimos para la realización de los servicios deberán estar compuestos por al menos dos (2) personas que dispongan de la acreditación correspondiente de estar en posesión de formación en SEAG 0110.

El personal deberá ir provisto de los equipos de protección individual (EPIs) correspondientes.

##### **6.2.- Medios materiales:**

La empresa contratista debe contar con la maquinaria y equipos necesarios (entre otros:

compresores nebulizantes, impregnadores de mochila, aplicadores, etc.) para el adecuado desarrollo de los trabajos, ya sea que estén adscritos permanentemente o temporalmente a la ejecución del contrato.

Toda la maquinaria y equipos a utilizar dispondrá de marcado CE.

Productos a emplear:

- Se emplearán productos biodegradables, y siempre que sea posible, tratamientos biológicos de nulo impacto sobre el medio natural y baja persistencia en el medio.
- En el caso de biocidas, los productos utilizados estarán aprobados y registrados de conformidad con lo estipulado por el Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas.
- Se evitará la presencia de cebos frescos en lugares de acceso público; en estos supuestos, los productos deberán disponer de una etiqueta que identifique el riesgo.
- Se evitará la preparación in situ de insecticidas, biocidas químicos y demás productos sintéticos.

#### 6.3.- Suministros:

Será por cuenta del adjudicatario el suministro de productos, portacebos, cubas de residuos, maquinaria y utillaje necesario para el servicio contratado.

#### 6.4.- Medios informáticos:

Una aplicación informática de acceso y navegación vía web que permita la configuración, gestión y control de las actuaciones previstas y ejecutadas así como de todos los documentos generados, entre los que se encontrarán:

- Registro de productos
- Documentación acreditativa de la formación del personal de la empresa.
- Plano de localización de puntos de muestreo.
- Partes de trabajo firmado por el responsable de realizar la tarea.
- Certificados de los tratamientos de limpieza y desinfección efectuados.
- Registro de las operaciones realizadas
- Registro de las incidencias detectadas y de las medidas correctoras adoptadas, en su caso

### **SÉPTIMO.- OTROS REQUISITOS DE LAS EMPRESAS LICITADORAS (Sobre/Archivo A).**



El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social e Higiene en el Trabajo. El adjudicatario deberá disponer de una póliza de Responsabilidad Civil suficiente para cubrir los daños que por cualquier clase de negligencia, impericia o imprudencia en el desarrollo de los trabajos se causen a las instalaciones, personas o mercancías y materiales relacionados con el contrato.

El personal dedicado a la ejecución de los servicios contratados que en algún momento prestase algún servicios en las instalaciones del cliente deberá tener contrato laboral con la empresa adjudicataria, lo cual deberá ser acreditado desde el inicio del contrato y en los sucesivos controles que se realicen mientras duren los servicios.

El adjudicatario deberá cumplir con el apartado 3.3.c del Acuerdo de Consejo de Gobierno del 25 de octubre denominado “Instrucciones que han de regir en los contratos de servicios y encomiendas de gestión de la CAM” que dice que “se deberá garantizar la existencia real de la empresa adjudicataria, que habrá de contar con una organización propia y estable, viabilidad económica, clientela ajena a la Ciudad y medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de la actividad Contratada”. Para ello se derá cumplimentar el Anexo V, en el que se recogerá, entre otra, la siguiente información:

1.- Una relación de los medios personales disponibles en la empresa, así como el grado de disponibilidad de los mismos, es decir, que se especifique si están asignados en exclusiva a algún contrato con un tercero, y en ese caso, indicarlo, aportando el ultimo tc2 disponible a modo de acreditación.

2.- Documentación acreditativa del local o locales en los que la empresa desarrolla su actividad, con una breve descripción de los mismos incluyendo su ubicación.

3.- Una relación de los medios materiales más significativos de que dispone la empresa.

## **OCTAVO.- ACREDITACIÓN DE SITUACIÓN ADMINISTRATIVA, SOLVENCIA ECONÓMICA, FISCAL, TÉCNICA Y PROFESIONAL. (Sobre/Archivo A).**

### **1.- Acreditación situación administrativa.**

A.- Copia de documento acreditativo de identificación para personas físicas y copia debidamente bastantada escritura de constutución de sociedad para personas jurídicas. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también escritura de poder debidamente bastantado.



B.- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ante el órgano de contratación, se realizará de acuerdo con lo siguiente:

Obligaciones tributarias:

b.1) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b.2) Además, el empresario propuesto como adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con la Ciudad Autónoma de Melilla, debiendo presentar certificación emitida por la Tesorería de la Ciudad Autónoma de Melilla en la que conste el cumplimiento de dicha obligación. No obstante, en caso de duda, la Ciudad podrá comprobar mediante los datos obrantes en su propia Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

## 2.- Solvencia económica y fiscal.

Deberá acreditarse por los medios siguientes:

A.- Por el volumen anual de negocios, por importe igual o superior a **40.000,00 euros**

en cada uno de los dos últimos ejercicios declarados 2022 y 2023.

El medio de acreditación será, en el caso de empresas, por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.

En el caso de profesionales individuales, mediante la presentación de las declaraciones del IRPF de los referidos ejercicios, cuantificándose a efectos de solvencia el importe que figure en el apartado de “actividades económicas realizadas y rendimientos económicos obtenidos: total ingresos computables” de dichas declaraciones.

Acreditación de la solvencia económica y financiera: (art. 87) para supuestos de empresas extranjeras licitantes.

La no presentación de los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera en los términos expuestos, será causa automática de exclusión.

En el caso de cesión de solvencia, deberá incluirse un DEUC de la entidad cedente de la solvencia, y en el DEUC del licitador, se deberá dejar constancia expresa de esa circunstancia en el apartado C de la parte II.

### **3.- Solvencia técnica y profesional.**

El licitador deberá aportar documentación en la que se acredite claramente que se trata de una empresa del ámbito de los servicios de DDD. Además, teniendo en consideración las especiales características del contrato, **deberá aportarse una relación de trabajos efectuados por el licitador en el curso de los últimos dos años, correspondientes a servicios de DDD, avalados por certificados de buena ejecución, y por un importe en el conjunto de los dos últimos años (2022 y 2023) igual o superior a cinco mil euros (5.000,00 €).**

Los licitadores deberán aportar con la oferta la documentación que permita acreditar los requisitos establecidos en esta cláusula. La no inclusión de alguno de estos documentos supondrá la exclusión automática, no procediendo a la revisión del resto de documentación presentada.

### **NOVENO.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

El contrato se adjudicará a la oferta mejor puntuación obtenga en base a los criterios de valoración, siempre que cumpla con los requisitos solicitados.

Para la adjudicación del contrato se usará una pluralidad de criterios, según la siguiente distribución:

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
CVS1	Valoración técnica propuesta	20 %
CVF1	Precio	60 %
CVF2	Cualificación calidad técnica	20 %
TOTAL		100 PUNTOS

### **CVS 1.- CRITERIO DE VALORACIÓN PROPUESTA TÉCNICA (20 PUNTOS):**

Se deberá aportar un documento, a modo de propuesta técnica, en el que se tendrán en consideración principalmente los siguientes aspectos al objeto de determinar la propuesta con un mayor valor técnico:

A.- La adecuación de la descripción de los trabajos a realizar a las funcionalidades requeridas por el servicio a contratar y la estrategia propuesta para el desarrollo de los mismos.

B.- La acreditación documental de disponibilidad de operarios técnicos del servicio con certificado de SEAG 0110. Este requisito es esencial y en caso de no acreditarse la propuesta no será aceptada.

C.- Las especificaciones con respecto a los medios personales disponibles en la empresa y su correspondencia con la tipología de los servicios a contratar, teniendo en especial consideración la disponibilidad de mayores medios personales con cualificación técnica y experiencia que permitan ofrecer mayores garantías en la mejor ejecución del servicio.

D.- Las especificaciones con respecto a los medios materiales, especialmente los tecnológicos y de cualquier otro tipo de que dispondrá el equipo de trabajo en las dependencias del cliente y del que disponga la empresa que permitan otorgar mayores garantías con respecto a la mejor calidad en la ejecución de los servicios y otorguen mayor valor técnico a la propuesta.

E.- Las especificaciones con respecto a la disponibilidad en la empresa de mayores y mejores medios técnicos, la disponibilidad de una organización propia y estable, la concordancia de la actividad regular de la empresa con el tipo de servicios a desarrollar, todo ello como mayor garantía del mejor y correcto desarrollo de los servicios contratados independientemente de cualquier imprevisto que pudiera surgir.

F.- La disponibilidad de la empresa de certificaciones oficiales de calidad de procesos, de carácter local, nacional o internacional, relacionadas con los servicios objeto del contrato y que aporten con carácter previo mayores garantías a la ejecución de los servicios con los niveles de calidad adecuados.

G.- También se tendrá en consideración cualquier otro aspecto técnico propuesto por el licitador que aporte mayor valor técnico y que sea de interés para garantizar la mejor calidad técnica y mejor ejecución del servicio a contratar.

Se valorará la descripción técnica aportada, en el siguiente rango de valores:

.- 0 puntos: la descripción técnica aportada no es correcta, está incompleta, no resulta de interés o no se corresponde con lo solicitado por lo que no se trata de una propuesta que permita garantizar el adecuado cumplimiento de lo solicitado y la mejor calidad del servicio a desarrollar.

.- 10 puntos: la descripción técnica aportada es correcta, aunque poco detallada y no demuestra claramente que se pueda garantizar el adecuado cumplimiento de lo solicitado y la mejor calidad del servicio a desarrollar.

.- 20 puntos: la descripción técnica es correcta, pudiendo considerarse como óptima y de su lectura se aprecia que garantiza la adecuación de la solución a lo solicitado. En definitiva, puede considerarse, de forma claramente diferenciada, como la mejor propuesta de las presentadas.

### **CVF 1.- PRECIO (60 puntos):**

Para valorar este criterio se utilizará la siguiente fórmula:

$$60 \times (\text{Oferta más Baja} / \text{Precio Ofertado}).$$

Se considerarán, en principio, anormalmente bajas, las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

.- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

.- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

.- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

.- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menos cuantía.

### **CVF 2.- Cualificación calidad técnica del servicio (20 puntos):**

Se puntuará con un máximo de 20 puntos a las empresas que acrediten estar en posesión de cada uno de los siguientes certificados/sellos de calidad empresarial, conforme a la clasificación emitida por la Organización Internacional de Normalización (ISO) y a la norma europea EN, de ser una empresa certificada en uno de los siguientes:

<i>ISO 9001: Sistemas de gestión de calidad.....</i>	<i>5 puntos</i>
<i>ISO 14001: Sistemas de gestión ambiental.....</i>	<i>5 puntos</i>
<i>ISO 45001: Sistemas de gestión de calidad y salud en el trabajo.....</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Certificado CEPA basado en la UNE 16636.....</i>	<i>5 puntos</i>

La disposición de estar en posesión de los anteriores certificados se acreditará adjuntando los certificados de calidad en vigor a la fecha de presentación de la oferta.

Para obtener la puntuación final se valorarán las ofertas presentadas, teniendo en consideración que para que la oferta sea aceptada y tenida en consideración en la valoración deberá cumplir los siguientes REQUISITOS:

1.- Aportar la documentación relativa a la propuesta técnica con un nivel de detalle suficiente y abordando los diferentes puntos recogidos en los requisitos funcionales mínimos.

2.- Incluir de forma clara la documentación acreditativa de disponibilidad del mínimo de medios personales con los conocimientos y el mínimo de personal técnico conforme se especifica en el pliego técnico.

3.- Aportar la documentación acreditativa del compromiso de disponibilidad de medios materiales del equipo de trabajo.

Para todas aquellas que cumplan los requisitos anteriormente relacionados y hayan aportado la documentación requerida, la puntuación final será la siguiente:

$$VF (\text{Valor Final}) = CVS + CVF1 + CVF2$$

## **DÉCIMO.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

Se establece un periodo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Perfil del Contratante de la EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA, S.A., (en la página web: [www.emvismesa.es](http://www.emvismesa.es)), para la entrega de las ofertas en el registro general de entrada de EMVISMESA sito en Avenida de las Minas del Rif 3, en horario de 09,00h a 13,00h de lunes a viernes.

**La fecha y hora límite de presentación de la oferta, será las 13,00h del último día hábil a contar desde su publicación en el Perfil del Contratante de EMVISMESA.**

La oferta se entregará en **TRES SOBRES CERRADOS** (sobres A, B y C) , en los que se indicará el nombre y NIF del licitador así como el código de curso licitado (21/2024/CME) y denominación. ("DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN APARCAMIENTOS PÚBLICOS DE ISLA TALLERES, CUATRO CULTURAS, CRUZ ROJA Y MERCADONA").

Los tres sobres incluirán la siguiente documentación:

### **SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:**

Se incluirá en este sobre la documentación administrativa y la acreditativa de la solvencia económica, fiscal, técnica y profesional recogida en la cláusula octava del presente pliego de prescripciones técnicas, así como los modelos Anexos i, II, III, IV y V que se adjuntan al presente pliego.

### **SOBRE B: CRITERIOS VALORACIÓN SUBJETIVOS:**

Se incluirá en este sobre la memoria descriptiva de ejecución del servicio (criterio de valoración subjetivo .CVS1) descrita en el punto noveno del presente pliego de prescripciones técnicas.

### **SOBRE C: CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE FÓRMULAS:**

Se incluirá en este sobre la oferta económica (CVF1) de acuerdo al anexo facilitado, así como los certificados que acrediten estar en posesión de los sellos de calidad recogidos como criterio de valoración mediante fórmulas (CVF2) en el punto noveno del presente pliego de prescripciones técnicas.

En caso de utilización de alguna otra vía de presentación admitida en derecho, se remitirá email a [info@emvismesa.es](mailto:info@emvismesa.es), indicando dicha contingencia dentro el plazo estipulado y se aportará copia del documento que acredite la remisión de la oferta; este correo electrónico deberá ser remitido antes de la fecha límite de presentación

de las ofertas, siendo excluida la oferta que presentada fuera del registro de EMVISMESA, no cumpla con este requisito.

#### **DECIMO PRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD.**

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este documento.

Se tendrá especial cuidado en velar por el secreto de toda la información que se obtenga de la EMVISMESA.

#### **DECIMO SEGUNDA.- RELACIÓN CON LA EMPRESA CONTRATADA.**

EMVISMESA no tendrá vínculo laboral, ni de otra clase, con el personal de la empresa contratada.

EMVISMESA designará al Responsable del Contrato que efectuará la supervisión de la ejecución de los trabajos objeto del contrato.

El Responsable del Contrato desempeñará funciones directoras e inspectoras, de coordinación, técnicas, administrativas y económicas, estableciendo los criterios y líneas generales de la actuación del adjudicatario, a fin de que los trabajos sirvan de la mejor forma a los objetivos a cuya satisfacción se orienta el contrato.

Durante el desarrollo de los trabajos, todas las relaciones directas con EMVISMESA se desarrollarán con el Responsable del Contrato.

En Melilla, a 10 de diciembre de 2024.

Fdo: Hassan Driss Bouyemaa  
Pdte. Consejo de Administración EMVISMESA